

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA resources Ly II as in Lay Federal as Transparen y Account a latermanion Plantes Guisecommen

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ENE 2016 MÉXICO, D. F. 15

No. de BITÁCORA

09/AH-0015/01/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000138

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

R.F.C. 6 C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROHM AND HAAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 01/02/2016 RHM720412B61 PROL. LA NORIA 122 PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO VIGENCIA FINAL C.P. 76220, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA 01/08/2016 Teléfono 4422964917, Fax 4422964917 Correo-e: mildreth.villanueva@palosgarza.com

NOMBRE COMERCIAL

KATHON 886-F / KATHON CG SLECT / KATHON LX 1400 / KATHON CF 1400 / KATHON LX / KATHON WT / KATHON 886 MW / KATHON F / KATHON 886F CG SLECT / KATHON ICP III CONCENTRATE (CLOROMETILISOTIAZOLINONA + METILISOTIAZOLINONA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

5-Cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona + Metil-4-isotiazolin-3-ona

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 26172-55-4 2682-20-4

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MÍNIMO: 9.5 + 2.85; NOMINAL: 10.00 + 3.00; MÁXIMO: 10.5 + 3.15

UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

2,000,000.00

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 2,000,000.00

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.94.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA, COL, BRA, GBR

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSÁR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1315.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC